



Acuerdo de Concejo Municipal N° 35-2025-MDP

Paucará, 05 de marzo de 2025



POR CUANTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2025-MDP, de fecha 05 de marzo de 2025, bajo la convocatoria y conducción del teniente alcalde Sr. Lorenzo Escobar Palomino de la Municipalidad Distrital de Paucará, bajo Resolución de Alcaldía N° 050-2025-MDP, resolución de encargatura de despacho de alcaldía, y con asistencia de los señores regidores se realizó en la instalación de concejo municipal; y;



VISTO:

Memorándum N° 258-2025-GM/MDP, suscrito por Gerencia Municipal, informe N° 028-2025-DECC/UPS/GDS/MDP; suscrito por el C.P.C Dania Esthefany Canchanya Carrizales – Especialista I, informe N° 203-2025-GDS/LART/MDP; de fecha 04 de marzo de 2025, suscrito por el Lic. Líder Adán Ramírez Torres – Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 233-2025/WIFM/OGPP/MDP, suscrito por el Econ. Wilson Iván Felipe Munguía – responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 068-2025-OGAJ-THI-MDP, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto del Plan de Trabajo: "Día Internacional de la Mujer Paucará – 2025" el concejo municipal aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiendo al concejo municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la alcaldía funciones ejecutivas.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972- establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación (...) acuerdos y el artículo 41° de la referida ley precisa que los acuerdos de concejos con decisiones, que toma el concejo, respecto lo asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 17° de la misma norma acotada sostiene que: "los acuerdos adoptados por mayoría calificada o mayoría simple; el alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate (...)"

Que, el artículo 71° numeral 6.4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sostiene; es competencia municipal difundir y promover los derechos del niños, adolescentes, mujer y adulto mayor propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Ciudad de Emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943

ACOBAMBA - HUANCAMELICA



Que, cada 08 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, instituido por las Naciones Unidas en el año 1975, en reconocimiento de las mujeres que, a comienzos del Siglo XX, lucharon por igualdad de derechos y oportunidades

En ese contexto, al Municipalidad Distrital de Paucará, en reconocimiento a todas las mujeres paucarinas de la jurisdicción del distrito, ofrece una marcha blanca y entrega de presentes por sus esfuerzos y constante lucha por lograr el ejercicio de sus derechos sociales, civiles, laborales y políticos, así como sus aportes valiosos en cada acción que realizan



Que, Mediante informe N° 028-2025-DECC/UPS/GDS/MDP; de fecha 04 de marzo de 2025, suscrito por el C.P.C Dania Esthefany Canchanya Carrizales – Especialista I, remite solicitud de aprobación del plan de trabajo denominado: "Día Internacional de la Mujer Paucará – 2025", que forma parte integrante del presente acuerdo a fs. 09.

Que, Mediante informe N° 203-2025-GDS/LART/MDP; de fecha 04 de marzo de 2025, suscrito por el Lic. Líder Adán Ramírez Torres – Gerente de Desarrollo Social, remite el informe de solicitud de aprobación del plan de trabajo denominado: "Día Internacional de la Mujer Paucará – 2025"



Que, visto el Informe N° 233-2025/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 04 de marzo de 2025, suscrito por el Econ. Wilson Iván Felipe Munguía – responsable de la oficina general de planeamiento y presupuesto, comunica en el PUNTO IV. CONCLUSIONES: si cuenta con disponibilidad presupuestal del monto que asciende a la suma de S/.1,023.60 soles (mil veintitrés y 60 /100 soles), presupuesto que será afectado a la meta N° 49 de la Gerencia de Desarrollo Social.



Que, visto el Informe N° 068-2025-OGAJ-THI-MDP, de fecha 05 de marzo de 2025, suscrito por la oficina general de asesoría jurídica, en el punto V. CONCLUSIONES: OPINA DECLARAR PROCEDENTE el plan de trabajo denominado: "Día Internacional de la Mujer Paucará – 2025", por el monto que asciende a la suma de S/.1,023.60 soles (mil veintitrés y 60 /100 soles), recomendando agendar sesión de concejo con la finalidad de que sea deliberado, analizado y debatido por el pleno del concejo para su aprobación y continuidad de trámite correspondiente.



Que, con Memorandum N° 258-2025-GM/MDP, de fecha 05 de marzo de 2025, el gerente municipal traslada y solicita a esta oficina agendar a sesión de concejo para la APROBACION del plan de trabajo: "Día Internacional de la Mujer Paucará – 2025"

Po lo que, estando a lo expuesto y luego de un debate correspondiente, el pleno del concejo municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en merito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 17° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO: "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER PAUCARÁ – 2025"**, formulando como objetivo de fomentar y promover la revaloración de la mujer paucarina, con el presupuesto de actividad de asciende a la suma de S/.1,023.60 soles (un mil veintitrés y 60 /100 soles), presupuesto que será afectado a la Meta N° 49 de la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Promoción Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas; implementar las medidas que correspondan para el cumplimiento





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Ciudad de Emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943
ACOBAMBA - HUANCVELICA



del presente acuerdo, con conocimiento a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario, para remitir informe de cumplimiento al pleno del concejo municipal.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario, la notificación y distribución a las áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento respectivo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que después de haber concluido la ejecución del plan de trabajo "Día Internacional de la Mujer Paucará - 2025", se realiza un informe al concejo municipal de los logros alcanzados, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Computación e Informática para la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la municipalidad Distrital de Paucará (www.munipaucara.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA
ACOBAMBA - HUANCVELICA

Abog. Yenni G. García De la Cruz
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIO

Andrés Enriquez Nuñez
ALCALDE

